



Reg 341
11.11.2025
Sector IL

OFICIO CIRCULAR N°

MAT. Imparte orientaciones generales a los Jefes Superiores de Servicio sobre el proceso de renovación del personal a contrata para el año 2026 y establece comisión para su monitoreo.

ANT. Oficios Circulares N°17, de 13 de noviembre de 2024, y N°18, de 10 de diciembre de 2024, ambos del Ministerio de Hacienda.

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, DELEGADOS PRESIDENCIALES REGIONALES, DELEGADOS PRESIDENCIALES PROVINCIALES Y JEFES SUPERIORES DE SERVICIO

En el proceso permanente de modernización del Estado y mejora en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía y a objeto de incrementar la confianza en los servicios que proporciona la Administración, se propone seguir desarrollando un modelo de relaciones laborales que permita a los funcionarios y las funcionarias desempeñar sus tareas con dedicación, eficacia y en un marco de transparencia y probidad.

En dicha dirección, imparto las siguientes orientaciones generales para el próximo proceso de renovación del personal a contrata, el que debe llevarse a cabo de conformidad al ordenamiento jurídico actual:

1. Como se instruyó a través de los Oficios Circulares del antecedente, la no renovación de una contrata, debe efectuarse a través de la emisión de un acto administrativo fundado que contenga la respectiva decisión formal, el cual deberá ser notificado al funcionario o funcionaria de acuerdo con la normativa vigente, otorgándole las facilidades necesarias para que pueda hacer uso de su feriado legal, días administrativos u horas compensadas pendientes.

2. Al respecto, y en concordancia con las instrucciones previamente impartidas, el fundamento de la no renovación debe basarse en criterios objetivos que impidan discriminaciones arbitrarias en el ejercicio de las facultades correspondientes. En particular, debe basarse en las evaluaciones de desempeño del funcionario o funcionaria o en su defecto, en la supresión o modificación de planes o programas, en las reestructuraciones institucionales o nuevas condiciones presupuestarias o de dotación de personal del servicio, las cuales se encuentren suficientemente acreditadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BWNSD6-943>

3. En los procesos de renovación del personal a contrata debe darse atención a los años de servicio y especialmente al número de renovaciones continuas, en la medida que el lapso total de esas designaciones abarque más de dos años.

4. En el caso particular del personal que se encontrare afecto a algún tipo de fuero laboral, deberá procederse de acuerdo con la normativa vigente para cada uno de ellos.

5. Además, la autoridad superior de cada servicio deberá contemplar una etapa de reconsideración para aquellos casos en que existan nuevos antecedentes que no hayan sido ponderados al momento de no renovar la contrata del funcionario o funcionaria. En esta instancia, dichas autoridades deberán adoptar todas las medidas posibles para que esta etapa finalice, a más tardar, la primera quincena del mes de diciembre, debiendo considerar la participación de las asociaciones de funcionarios formalmente constituidas conforme a la ley N°19.296, estableciendo los mecanismos para recibir los antecedentes correspondientes.

Corresponderá a los Subsecretarios difundir el presente oficio, coordinar su implementación y velar por su cumplimiento en los órganos y servicios públicos de su sector.

La Dirección Nacional del Servicio Civil será responsable de verificar el cumplimiento de las orientaciones generales relativas al proceso de renovación del personal a contrata, para lo cual solicitará la información pertinente a los Subsecretarios y servicios públicos respectivos, con el fin de informar periódicamente a las autoridades que correspondan.

En atención a lo anterior, se hace presente que, al igual que en el año precedente, se conformará una Comisión para monitorear el cumplimiento de este Oficio Circular, la que estará integrada por la Subsecretaría de Hacienda, quien la presidirá, la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Subdirección de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos.

El objetivo de dicha comisión será recibir las presentaciones que efectúen las asociaciones de funcionarios, para los efectos de revisar el cumplimiento de las instrucciones señaladas precedentemente. En dichas sesiones participarán representantes de las y los Jefes Superiores de los servicios pertinentes, representantes de las asociaciones de funcionarios correspondientes y un coordinador o coordinadora que la Mesa del Sector Público defina. La Comisión podrá solicitar la información pertinente a los Subsecretarios y los Jefes Superiores de Servicio respectivos, a fin de coordinar las medidas necesarias para la plena implementación del presente Oficio Circular en los ministerios y servicios.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA

JMF/THJ/POF/FHV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BWNSD6-943>

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio del Interior
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio de Energía
- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio del Deporte
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Seguridad Pública
- Subsecretaría del Interior
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Subsecretaría de Seguridad Pública
- Subsecretaría de Relaciones Exteriores
- Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
- Subsecretaría de Defensa
- Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
- Subsecretaría de Hacienda
- Subsecretaría de la Secretaría General de la Presidencia
- Subsecretaría Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Subsecretaría de Turismo
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Subsecretaría de Servicios Sociales
- Subsecretaría de Evaluación Social
- Subsecretaría de la Niñez
- Subsecretaría de Educación
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Subsecretaría de Educación Superior
- Subsecretaría de Justicia
- Subsecretaría de Derechos Humanos
- Subsecretaría del Trabajo
- Subsecretaría de Previsión Social
- Subsecretaría de Obras Públicas
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Subsecretaría de Agricultura
- Subsecretaría de Minería
- Subsecretaría de Transportes
- Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Subsecretaría de Bienes Nacionales
- Subsecretaría de Energía
- Subsecretaría de Medio Ambiente
- Subsecretaría del Deporte
- Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
- Subsecretaría del Patrimonio Cultural
- Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Delegación Presidencial Regional de Atacama
- Delegación Presidencial Regional Arica y Parinacota
- Delegación Presidencial de Tarapacá
- Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
- Delegación Presidencial Regional de Coquimbo
- Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
- Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BWNSD6-943>

- Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Delegación Presidencial Regional del Maule
- Delegación Presidencial Regional de Ñuble
- Delegación Presidencial Regional del Bío Bío
- Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
- Delegación Presidencial Regional de los Ríos
- Delegación Presidencial Regional de Los Lagos
- Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Delegación Presidencial Provincial de Parícuta
- Delegación Presidencial Provincial de Tamarugal
- Delegación Presidencial Provincial de El Loa
- Delegación Presidencial Provincial de Tocopilla
- Delegación Presidencial Provincial de Huasco
- Delegación Presidencial Provincial de Chañaral
- Delegación Presidencial Provincial de Limarí
- Delegación Presidencial Provincial de Choapa
- Delegación Presidencial Provincial de Quillota
- Delegación Presidencial Provincial de San Antonio
- Delegación Presidencial Provincial de San Felipe
- Delegación Presidencial Provincial de Los Andes
- Delegación Presidencial Provincial de Petorca
- Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua
- Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga
- Delegación Presidencial Provincial Maipo
- Delegación Presidencial Provincial de Cordillera
- Delegación Presidencial Provincial de Talagante
- Delegación Presidencial Provincial de Melipilla
- Delegación Presidencial Provincial de Chacabuco
- Delegación Presidencial Provincial de Colchagua
- Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro
- Delegación Presidencial Provincial de Curicó
- Delegación Presidencial Provincial de Linares
- Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes
- Delegación Presidencial Provincial de Itata
- Delegación Presidencial Provincial de Punilla
- Delegación Presidencial Provincial del Bío Bío
- Delegación Presidencial Provincial de Arauco
- Delegación Presidencial Provincial de Malleco
- Delegación Presidencial Provincial de Ranco
- Delegación Presidencial Provincial de Osorno
- Delegación Presidencial Provincial de Chiloé
- Delegación Presidencial Provincial de Palena
- Delegación Presidencial Provincial de Aysén
- Delegación Presidencial Provincial de General Carrera
- Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat
- Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza
- Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego
- Delegación Presidencial Provincial de la Antártica Chilena
- Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
- Servicio Electoral
- Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
- Agencia Nacional de Inteligencia
- Servicio Nacional Para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
- Servicio Nacional de Migraciones
- Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado
- Instituto Antártico Chileno
- Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Dirección General de Promoción de Exportaciones
- Servicio Nacional del Consumidor
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Corporación de Fomento de la Producción
- Instituto Nacional de Estadísticas
- Fiscalía Nacional Económica
- Servicio Nacional de Turismo
- Servicio de Cooperación Técnica
- Comité Innova Chile
- Dirección de Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial
- Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura
- Dirección de Presupuestos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BWNSD6-943>

- Servicio de Impuestos Internos
- Servicio Nacional de Aduanas
- Tesorería General de la República
- Dirección Nacional Compras y Contratación Pública
- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Unidad de Análisis Financiero
- Superintendencia de Casinos de Juego
- Consejo de Defensa del Estado
- Comisión para el Mercado Financiero
- Unidad Administradora de Tribunales Tributarios y Aduaneros
- Defensoría del Contribuyente
- Superintendencia de Educación
- Agencia de Calidad de la Educación
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Consejo de Rectores
- Consejo Nacional de Educación
- Dirección de Educación Pública
- Servicio Local de Educación Barrancas
- Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
- Servicio Local de Educación Huasco
- Servicio Local de Educación Costa Araucanía
- Servicio Local de Educación Chinchorro
- Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
- Servicio Local de Educación Andalién Sur
- Servicio Local de Educación Atacama
- Servicio Local de Educación Valparaíso
- Servicio Local de Educación Colchagua
- Servicio Local de Educación Llanquihue
- Servicio Local de Educación Iquique
- Servicio Local de Educación Licancabur
- Servicio Local de Educación Maule Costa
- Servicio Local de Educación Punilla Cordillera
- Servicio Local de Educación Aysén
- Servicio Local de Educación Magallanes
- Servicio Local de Educación Tamarugal
- Servicio Local de Educación Elqui
- Servicio Local de Educación Costa Central
- Servicio Local de Educación Marga Marga
- Servicio Local de Educación Los Libertadores
- Servicio Local de Educación Santa Rosa
- Servicio Local de Educación Santa Corina
- Servicio Local de Educación del Pino
- Servicio Local de Educación Andalién Costa
- Servicio Local de Educación Valdivia
- Servicio Local de Educación Antofagasta
- Servicio Local de Educación Aconcagua
- Servicio Local de Educación Los Andes
- Servicio Local de Educación Petorca
- Servicio Local de Educación Los Parques
- Servicio Local de Educación Santiago Centro
- Servicio Local de Educación Los Álamos
- Servicio Local de Educación Valle Cachapoal
- Servicio Local de Educación Puelche
- Servicio Local de Educación Valle Diguillín
- Servicio Local de Educación Chiloé
- Servicio Local de Educación Litoral
- Servicio Local de Educación Hanga Roa
- Servicio Local de Educación la Quebrada
- Servicio Local de Educación Talagante
- Servicio Local de Educación Manquehue
- Servicio Local de Educación Costa Colchagua
- Servicio Local de Educación Maule Valle
- Servicio Local de Educación los Cerezos
- Servicio Local de Educación Los Copihues
- Servicio Local Reloncaví
- Superintendencia de Educación Superior
- Servicio de Registro Civil e Identificación
- Servicio Médico Legal
- Gendarmería de Chile
- Servicio Nacional de Menores
- Defensoría Penal Pública



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BWNSD6-943>

- Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
- Fiscalía de Obras Públicas
- Dirección de Contabilidad y Finanzas, MOP
- Dirección de Aeropuertos
- Dirección de Planeamiento
- Dirección General de Obras Públicas
- Dirección de Vialidad
- Dirección Obras Portuarias
- Dirección de Arquitectura
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Dirección General de Aguas
- Instituto Nacional de Hidráulica
- Dirección de Obras Hidráulicas
- Dirección de Arquitectura
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Corporación Nacional Forestal
- Comisión Nacional de Riego
- Dirección del Trabajo
- Dirección General de Crédito Prendario
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- Superintendencia de Seguridad Social
- Superintendencia de Pensiones
- Instituto de Previsión Social
- Instituto de Seguridad Laboral
- Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- Fondo Nacional de Salud
- Instituto de Salud Pública
- Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
- Superintendencia de Salud
- Servicio de Salud de Arica
- Servicio de Salud Tarapacá
- Servicio de Salud de Antofagasta
- Servicio de Salud de Atacama
- Servicio de Salud de Coquimbo
- Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
- Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- Servicio de Salud Aconcagua
- Servicio de Salud O'Higgins
- Servicio de Salud Maule
- Servicio de Salud Ñuble
- Servicio de Salud Concepción
- Servicio de Salud Talcahuano
- Servicio de Salud Bío Bío
- Servicio de Salud Arauco
- Servicio de Salud Araucanía Norte
- Servicio de Salud Araucanía Sur
- Servicio de Salud Los Ríos
- Servicio de Salud Osorno
- Servicio de Salud del Reloncaví
- Servicio de Salud Aysén
- Servicio de Salud Magallanes
- Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- Servicio de Salud Metropolitano Central
- Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Servicio de Salud Metropolitano Norte
- Servicio de Salud Metropolitano Occidente
- Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
- Centro de Referencia de Salud Maipú
- Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
- Hospital Padre Hurtado
- Servicio de Salud Chiloé
- Comisión Chilena del Cobre
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Parque Metropolitano
- Serviu Región de Tarapacá
- Serviu Región de Antofagasta
- Serviu Región de Atacama



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BWNSD6-943>

- Serviu Región de Coquimbo
- Serviu Región de Valparaíso
- Serviu Región del Lib.General Bernardo O'Higgins
- Serviu Región del Maule
- Serviu Región del Biobío
- Serviu Región de La Araucanía
- Serviu Región de Los Lagos
- Serviu Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
- Serviu Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Serviu Región Metropolitana de Santiago
- Serviu Región de Los Ríos
- Serviu Región de Arica y Parinacota
- Serviu Región de Ñuble
- Junta de Aeronáutica Civil
- Consejo Nacional de Televisión
- Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Instituto Nacional de la Juventud
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Servicio Nacional de la Discapacidad
- Servicio Nacional del Adulto Mayor
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
- Comisión Nacional de Energía
- Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Servicio de Evaluación Ambiental
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Instituto Nacional de Deportes
- Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
- Subdirección de Racionalización y Función Pública, DIPRES
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdepartamento Institucional Laboral, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BWNSD6-943>